



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Ushuaia,

.-

VISTO el Expediente Electrónico N° 665/2022, del registro del I.P.V. y H.; y Resolución RES-IPVyH-1026-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2022 (RAF 23) para la compra de materiales necesarios para el mantenimiento de la Red de Datos del instituto I.P.V. y H. de la ciudad de Río Grande.

Que mediante la Resolución del Visto, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2022 (RAF 23) a la empresa Comunicaciones Fueguinas S.R.L. CUIT N° 30-67064351-0, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$126.110,00).

Que en orden N° 53 consta notificación a la empresa Comunicaciones Fueguinas S.R.L.

Que en orden N°64 la empresa Comunicaciones Fueguinas S.R.L. presenta Nota desistiendo de firmar la Orden de Compra correspondiente debido a que la validez de la oferta se encuentra vencida y el incremento de precios no es despreciable.

Que en orden N°65 el area Económico Financiera mediante Nota AEF-1577-22 solicita generar la resolución administrativa que desadjudique la contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2022 (RAF 23) a la empresa Comunicaciones Fueguinas S.R.L. CUIT N° 30-67064351-0, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$126.110,00) debido a lo indicado en el considerando precedente.

Que por lo expuesto precedentemente resulta procedente desadjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°36/2022 (RAF 23) a la empresa Comunicaciones Fueguinas S.R.L. CUIT N° 30-67064351-0.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141 de procedimiento administrativo, y N° 1015, Título I, Capítulo III, Artículo 31, Decretos Provinciales N° 0674/11, Anexo I, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desadjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°36/2022 (RAF 23) a la empresa Comunicaciones Feguinas S.R.L. CUIT N° 30-67064351-0, encuadrando el procedimiento en el marco de las Leyes Provinciales N° 141 de procedimiento administrativo, y N° 1015, Título I, Capítulo III, Artículo 31, Decretos Provinciales N° 0674/11, Anexo I, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Area Económico Financiera a realizar los ajustes contables que correspondan a fin de dar cumplimiento a la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Notificar a la interesada. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

.-

